. PRECI 17/2022 (XII)





A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

DATOS IDENTIFICATIVOS DE L	A PERSONA FÍSICA SO	DLICITANTE
Nombre		18
Primer Ap	4	
Segundo /		
Número d		
DATOS IDENTIFICATIVOS DE L	A ENTIDAD SOLICITA	NTE
Razón Social		.47
		8
		174
Número de C.I.F.		g g
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL I	REPRESENTANTE	
Nombre		39.
Primer Apellido		9
Segundo Apellido		W.
Número de D.N.I./N.I.F./N.I.E.		A Company
DATOS DE LA RESIDENCIA (DE LA COMUNIDAD DE MADRID	OOMICILIO O SEDE SO	CIAL) DEL SOLICITANTE EN
Municipio		5
Código Postal Tipo	de Via	*
Nombre de la Via		W. Carlotte
Número Edificio	211	
Portal Escalera	Piso	. Letra .
Correo Electrónico < jm.blazque	z@telefonica.net	@ >
Teléfonos: Móvil	. Fijo	3
MEDIO PREFERENTE A EFECT	O DE COMUNICACION	ES (sólo es válida una opción)
☑ Correo electrónico □	Correo Postal	
CONTENIDO DE LA PREGUNTA	CIUDADANA	
Señale Los descriptores de la PRE	CI conforme at Thesauro	de la Asamblea (No obligatorio):
Materia 1	, Materia 2	t de la resultatea (No obligatorio).
Materia 3	. Materia 4	¥ i

EL SOLICITANTE, POR LOS MOTIVOS QUE SUCINTAMENTE SE EXPONEN:

El artículo 38.6 del Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, dispone que:

"Los mensajes publicitarios que se inserten en cualquiera de los medios generales de comunicación, incluido Internet, así como cualquier otro material promocional dirigido al público, serán objeto de autorización previa por las autoridades sanitarias de las comunidades autónomas. Cualquier otro texto promocional estará a disposición de las autoridades sanitarias citadas durante, al menos, tres meses después de su divulgación.

A los efectos indicados en este apartado, actuará la comunidad autónoma donde tenga su domicilio la empresa del producto anunciado, salvo que la publicidad esté destinada, exclusivamente, al territorio de una comunidad autónoma, que será, en este caso, la responsable de su autorización. Cuando la empresa carezca de domicilio en España, actuará la comunidad autónoma donde radique el medio de difusión."

Una simple contemplación de los diversos medios de comunicación, especialmente radiofónicos, pone de manifiesto la existencia de una pluralidad de machaconas ofertas publicitarias variopintas, en las que se promocionan productos casi milagrosos, que parecen curarlo todo, promociones adornadas de exposiciones acerca de supuestos peligros para la salud de los ciudadanos, con objeto de generar una preocupación y, por tanto, una necesidad artificiosa, que les lleve a adquirir tales productos milagrosos, en muchas ocasiones presentadas por profesionales médicos para dotar a las promociones de un halo de prestigio, en otras ocasiones simulando entrevistas que no son más que actos de propaganda publicitaria comercial, que se retribuyen al respectivo medio de comunicación.

Procede, por tanto, inquirir al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que
os ilustre acerca de lo que hace, o va a hacer, en relación con este fenómeno,
ara proteger los intereses de los ciudadanos,

REQUIERE QUE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 242 Y 192 1 A 3 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA DE MADRID, SEA ACOGIDA, PARA SU FORMULACIÓN AL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, LA SIGUIENTE:

Pregunta Ciudadana

¿Qué actuaciones realiza o va a realizar la Comunidad de Madrid, para proteger los intereses de los ciudadanos, respecto a los mensajes publicitarios sobre productos sanitarios de todo tipo que se insertan en los medios generales de comunicación, incluido internet, así como respecto a cualquier otro material promocional sobre los mismos dirigido al público?

DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y/O APORTADA POR EL SOLICITANTE:

- Certificado de empadronamiento válido y vigente (en caso que el solicitante de la PRECI sea una persona física).
- Certificación del domicilio social de la entidad inscrita en el Registro de entidades de la Comunidad de Madrid o en alguno de los municipios de la Comunidad de Madrid expedido por las correspondientes Administraciones Públicas (en caso de que el solicitante de la PRECI sea una entidad).
- O. En caso de formularse la PRECI mediante representante deberá aportar documento de otorgamiento de la representación singular y limitada para dicho acto y para su tramitación o indefinida y general para este tipo de actos ante las Instituciones públicas en favor del representante; copia autenticada de los documentos oficiales identificativos del representado y representante; y en caso de Entidad documentación que acredite la vinculación del representante con la entidad.
- 3. Otros, en su caso, que considere pertinentes el autor o solicitante de la PRECI:

En Madrid	, a 10	de junio	de 20 22
Firmado:			

NOTA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales recogidos en este formulario serán gestionados conforme se describe en el TRATAMIENTO: SOLICITUD DE PCOC POR PARTICULARES; RESPONSABLE: Asamblea de Madrid; FINALIDAD: Solicitud de PCOC por particulares; DETALLE SOBRE EL POSIBLE EJERCICIO DE DERECHOS (articulos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679): Presencialmente ante el Registro de la Asamblea de Madrid, dentro del horario de acceso; o a través de la dirección de correo electrónico: asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es, con la referencia "Derechos de los interesados" e indicando su nombre y apellidos y dirección postal, y adjuntando copia de su D.N.I., pasaporte u otro documento identificativo, e identificando los tratamientos y/o datos a los que se refiere su solicitud. La información completa sobre dicho tratamiento figura en el Registro de Tratamientos de la Asamblea de Madrid (https://www.asambleamadrid.es/static/docs/protecciondatos/RegActTrat.pdf). El arriba firmante DECLARA haber leido dicha información, así como aceptar y consentir voluntaria, libre e inequivocamente dicho tratamiento.